Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCION NUMERO CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA (Nº 5.440/21) ACTA Nº 365/2021

Lambaré, 03 de noviembre de 2021.

VISTO: El Dictamen de los señores Concejales Municipales Constituidos en Comisión, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen textualmente expresa; "…Visto, el Mensaje Nº 509/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, presentado por la Intendencia Municipal, las mociones de tratamiento sobre tablas y que el pleno se constituya en comisión presentado por el Concejal Municipal ADOLFO LEZCANO MARTINEZ, ambas mociones fueron aprobados por la plenaria, los Concejales constituidos en Comisión dictaminan cuanto sigue: QUE, el Mensaje expresa: LIC. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO, Intendente Municipal de la ciudad de Lambaré, se dirige a usted y por su intermedio a ese cuerpo colegiado, con el objeto de solicitar a la Junta Municipal otorgue la Aprobación de la ADENDA 01 DEL CONTRATO Nº 26/2021 correspondiente a la "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021, "INTERVENCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – ID Nº 389051". QUE, la Resolución I.M. Nº 544/2021 dispone en su parte Resolutiva: Artículo 1º AMPLIAR, EL CONTRATO UOC Nº 26/2021 correspondiente al Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021, "INTERVENCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – ID Nº 389.051, firmado con JDC CONSTRUCTORA de Julio Daniel Cariboni Melgarejo – RUC Nº 1912636-0, por un monto total de Gs. 310.700.641 (guaraníes trescientos diez millones setecientos mil seiscientos cuarenta y uno). QUE, los señores Concejales Constituidos en Comisión, realizan el estudio y la factibilidad de lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, se verifica que de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, corresponde dictar resolución autorizando la ampliación del monto del Contrato dentro del margen legal establecido en cada lote, y, que fuera suscripto por la Intendencia Municipal a través de la Adenda del Contrato Nº 26/2021 – ID 389.051, y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes, debiendo de igual forma prever la ampliación del monto. QUE, los señores Concejales Constituidos en Comisión luego del estudio y consideración, del presente Mensaje de la Intendencia Municipal, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria: 1º) APROBAR, AMPLIAR EL CONTRATO Nº 26/2021, con la ADENDA Nº 01 correspondiente a la "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021, "INTERVENCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – ID Nº 389.051 firmado con JDC CONSTRUCTORA de Julio Daniel Cariboni Melgarejo – RUC Nº 1912636-0, por un monto total de Gs. 310.700.641 (guaraníes trescientos diez millones setecientos mil seiscientos cuarenta y uno)...".

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales Municipales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

ART.1º.- APROBAR, AMPLIAR EL CONTRATO Nº 26/2021, con la ADENDA Nº 01 correspondiente a la "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021, "INTERVENCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – ID Nº 389.051 firmado con JDC CONSTRUCTORA de Julio Daniel Cariboni Melgarejo – RUC Nº 1912636-0, por un monto total de Gs. 310.700.641 (guaraníes trescientos diez millones setecientos mil seiscientos cuarenta y uno), por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

ABG. ALBERTO E. PEREIRA A.
SECRETARIA ADJUNTO

DANIEL MOLINAS AVALOS
PRESIDENTE